

Siendo las 09:00 horas del día 25 de marzo de 2022 se reúne en la sala de reuniones de la 5ª planta del edificio de la Universidad Popular de Jaén, se reúnen los integrantes de la Comisión de Valoración que a continuación se relacionan para su constitución y realización del proceso selectivo para la contratación de un/a FORMADOR/A titulado/a, en calidad de personal docente, para impartir un curso de Inglés B1, de Formación Profesional para el Empleo, conforme a lo determinado en la Base Primera de la Resolución de la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, de fecha 11 de marzo de 2022, por la que se procede a la convocatoria y aprobación de las bases que regulan el referido proceso selectivo.

**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS IBÁÑEZ RUIZ.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> LUCÍA LASO AVILÉS.

D. JESÚS MORENO GONZÁLEZ.

D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES RODRÍGUEZ HERRERA.

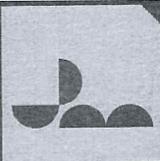
D<sup>a</sup> MERCEDES ANGUITA CARAZO.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO.

Conforme a la Base Quinta de la convocatoria de referencia, en su punto 2, la Comisión de Valoración interviene en el proceso selectivo, fijándose lugar, día y hora para la realización de las entrevistas curriculares a las personas candidatas, previamente preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, las cuales han de presentarse con la documentación que se acredita en los puntos a), b) y, en su caso, c).

La Base Sexta de la convocatoria, en su punto 1 determina que la entrevista curricular se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 20 puntos. Por su parte, en su punto 2 determina que la puntuación total del proceso de entrevista curricular será la suma de la puntuación de los criterios que la Comisión de Valoración haya establecido. A tal fin, la Comisión de Valoración adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO: **que los criterios de valoración que deben tenerse en cuenta para valorar los/as candidatos/as son los que a continuación se expresan:**



- 1. Experiencia laboral docente en Formación Profesional para el Empleo: hasta 10 puntos.**
- 2. Experiencia laboral docente en enseñanza del inglés en centros de formación reglada: hasta 10 puntos.**
- 3. Experiencia laboral docente en enseñanza del inglés, impartiendo cursos para A1, B1, C1, A2, B2 y C2: hasta 5 puntos.**
- 4. Habilidades comunicativas y conocimientos sobre la institución y el potencial alumnado: hasta 15 puntos.**

Los/as candidatos/as preseleccionados/as por el SAE conforme a la oferta número 01-2022-7819 para el puesto de FORMADOR TITULADO CURSO FPE – INGLÉS B1 – CÓDIGO SSCE03 han sido los/as siguientes:

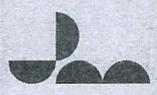
1. FERNÁNDEZ ALCAIDE, MARÍA DESIRÉE.
2. RODRÍGUEZ CORRAL, JULIA CLAUDIA.
3. LOZANO EXPÓSITO, ANTONIO ÁNGEL.
4. HIDALGO CANTERO, ANA MARÍA.
5. RIVERO SEGURA, MARÍA DOLORES.

Los preseleccionados han sido convocados el día 25 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en la sala de juntas antes indicada, para la realización de la entrevista curricular.

Previamente, por parte de la Presidencia de la Comisión de Valoración se ha informado a los/as candidatos/as de los criterios de valoración establecidos por la Comisión.

A las 10:20 horas se procede al llamamiento de las personas convocadas para realizar la entrevista curricular, habiendo obtenido cada una la siguiente puntuación:

Candidato/a	Experiencia laboral en FP	Experiencia laboral en formación reglada	Cursos de inglés A1, B1, C1, A2, B2 y C2	Habilidades comunicativas	TOTAL DE PUNTOS
FERNÁNDEZ ALCAIDE, MARÍA DESIRÉE	0	5	5	12	22
RODRÍGUEZ CORRAL, JULIA CLAUDIA	N. P	N. P	N. P	N. P	No presentada
LOZANO EXPÓSITO, ANTONIO ÁNGEL	3	0	5	14,20	22,20
HIDALGO CANTERO, ANA MARÍA	0	8	3	9	20
RIVERO SEGURA, MARÍA DOLORES	10	0	5	14	29



A la vista de las puntuaciones obtenidas por cada uno/a de los/as candidatos/as, la Comisión de Valoración adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que de conformidad con la Base sexta, punto 1) de la Convocatoria, todos los aspirantes presentados han superado el proceso selectivo al haber obtenido una puntuación superior a 20 puntos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria, se propone para su contratación en el puesto de trabajo objeto del proceso de selección a la aspirante D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RIVERO SEGURA al haber obtenido la máxima puntuación.

TERCERO. Que de conformidad con la Base Séptima, punto 3) se concede un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir desde el día siguiente al de la publicación de la presente acta.

CUARTO. Que de conformidad con la Base Séptima, punto 4) el resto de candidatos/as no contratados/as en el listado definitivo de seleccionados objeto de esta convocatoria no supondrá la adquisición de ningún derecho, salvo el de su llamamiento en caso de necesidad inaplazable.

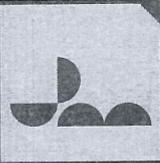
QUINTO. Que se proceda a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Jaén (Sede Electrónica) así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las catorce horas, se levanta la sesión, y se firma la presente, en duplicado ejemplar, en Jaén a veinticinco de marzo de dos mil veintidós, de lo que como Secretaria de la Comisión de Valoración, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

**LOS VOCALES**



El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el puesto de trabajo de [PUESTO] de la Universidad Popular Municipal de Jaén, en el marco de la convocatoria de [CONVOCATORIA] de fecha [FECHA].

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades, y en el artículo 10 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades, y en el artículo 10 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades, y en el artículo 10 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades, y en el artículo 10 del Real Decreto 1363/2007, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 5 de julio, de Universidades.

LA DIRECTORA

[Firma manuscrita]

LA COMISIÓN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]